



RESOLUCIÓN

Expediente: 2022/Subvenciones a Entidades Privadas sin ánimo de lucro que realicen actividades de interés sociosanitario
Asunto: Resolución de pago
Referencia: SCCP/ea/csg

ANTECEDENTES DE HECHO

- Resolución de la Consejera de Salud, de 24 de octubre, de la Consejería de Salud, por la que se concede a ARDEM – Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple (NIF G26066019) una subvención total de 46.832,58 euros para el desarrollo de actividades sociosanitarias:

Actividad		Importe subvención (€)	Cuantía a justificar (€)
A1	Rehabilitación fisioterápica	20.894,08	20.894,08
A2	Rehabilitación logopédica	5.432,46	5.432,46
A3	Terapia ocupacional	8.596,42	8.596,42
A4	Apoyo psicológico	11.909,62	11.909,62
TOTAL		46.832,58	46.832,58

Esta resolución dispuso el abono anticipado del 50% de la subvención concedida por un importe de 23.416,29 euros.

- Dentro del plazo establecido en la convocatoria, la entidad beneficiaria de esta subvención presenta la documentación correspondiente a la justificación de los gastos imputables a la subvención concedida, resultando la cuenta justificativa que se especifica en el siguiente detalle:

Actividad	Cuantía a justificar	Cuantía aceptada de la justificación	Cuantía a abonar(€)
A1	Rehabilitación fisioterápica	20.894,08	10.447,04
A2	Rehabilitación logopédica	5.432,46	2.716,23
A3	Terapia ocupacional	8.596,42	4.298,21

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2022/081664	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2022/1116086
Cargo		Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Secretario General Técnico				
2				

A4	Apoyo psicológico	11.909,62	12.120,25	5.954,81
	TOTAL	46.832,58	49.001,49	23.416,29

3. Certificado de la adecuada justificación del gasto a los efectos establecidos en el art. 32 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, modificado por Decreto 23/2008, de 28 de marzo, y por Decreto 26/2013, de 13 de septiembre.
4. Propuesta de resolución de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de la Jefa de Área de Régimen Económico y Presupuestos del Servicio de Coordinación, Contratación y Personal de la Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja.
5. Informe de la Intervención delegada en la Consejería de Salud de fiscalización previa favorable sobre la propuesta de resolución de reconocimiento de la obligación y propuesta del pago.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO. Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, modificado por Decreto 23/2008, de 28 de marzo.

TERCERO. Orden SAL/19/2022, de 5 de mayo, de la Consejería de Salud, que aprueba las Bases Regulatoras para la Concesión de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Privadas sin ánimo de lucro que realicen actividades de interés sociosanitario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm. 88, de 10/05/2022), cuyo artículo 13 establece que: *“El primer pago corresponderá al porcentaje justificado en la primera o única justificación. El segundo pago, en su caso, una vez que la entidad justifique los gastos por el importe total de la subvención, conforme a lo señalado en este mismo artículo.*

Se abonará un 50% de la cantidad concedida, en el momento de la concesión, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, cuando así lo prevea resolución de convocatoria de la subvención.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2022/081664	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/1116086		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1	Secretario General Técnico				
2					

A lo que el apartado e) añade que “La justificación de las subvenciones concedidas se realizará con fecha límite el 10 de diciembre del año de la convocatoria, salvo la parte que financie gastos que por la propia naturaleza de la actividad a la que correspondan deban realizarse durante este mes, que se justificarán con fecha límite de 21 de diciembre de 2022, y esta se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de las bases reguladoras.

CUARTO. Resolución, de 27 de mayo, de la Consejería de Salud, de convocatoria, para el ejercicio 2022, de las ayudas económicas, con carácter de subvención, a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas sociosanitarios establece en su resuelve séptimo: “De acuerdo con el artículo 13.3 en esta convocatoria se abonará el 50% de la cantidad concedida en el momento de la concesión, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.”

QUINTO. Delegación en el Secretario General Técnico de la Consejería de Salud de la competencia para el reconocimiento de obligaciones correspondientes a gastos de los capítulos 4 y 7 asignados a toda la Consejería, hasta un límite de 85.000 euros, según se establece en el art. primero 2, b), de la resolución de 20 de octubre de 2021 de la Consejería de Salud, sobre delegación de competencias en los órganos de la Consejería (BOR nº 210, de 25 de octubre)

En consecuencia, el Secretario General Técnico vistas las normas citadas y demás de común y pertinente aplicación

RESUELVE:

Reconocer la obligación y proponer el pago de **VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (23.416,29 €)** a **ARDEM – Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple con NIF G26066019**, correspondiente al abono del último pago de la subvención concedida para el desarrollo de actividades de interés sociosanitario durante el año 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.01.3141.480.00 del vigente presupuesto de esta Consejería.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 45.1 e) de la Ley 4/2005, de 1 de junio (BOR núm. 76, de 7 de junio), de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, según se dispone en los artículos 10.1 a) y 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE núm. 167, de 14 de julio), Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/081664	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/1116086
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Secretario General Técnico			
2			

Con carácter potestativo, contra la presente resolución se puede interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre). En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición interpuesto (artículo 123.2 de la Ley citada).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
00860-2022/081664	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/1116086
1	Secretario General Técnico		
2			